



ANÁLISIS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DNU 425

Gabriel Esterelles
Director General

Ignacio Lohlé
Director de Análisis Presupuestario

Joel Vaisman
Director de Análisis y Sostenibilidad de la Deuda Pública

Laura Cafarelli - Romina Muras - Julieta Olivieri - Walter Rabbia - Lucía Vigier -
Eugenia Carrasco
Analistas

24 de junio de 2025

ISSN 2683-9598

Índice de contenidos

Decreto de Necesidad y Urgencia 425	3
Ingresos.....	5
Gastos	5
Financiamiento.....	8
Impacto del DNU 425 en el presupuesto vigente.....	9
Anexo.....	12

Índice de cuadros

Cuadro 1. Cuenta Ahorro- Inversión- Financiamiento. DNU 425	4
Cuadro 2. Gastos en personal por jurisdicción. DNU 425.....	6
Cuadro 3. Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Nacional.....	8
Cuadro 4. Impacto del DNU 425 sobre el crédito vigente.....	9
Cuadro 5. DNU 425 por Jurisdicción	12
Cuadro 6. DNU 425 por Finalidad.....	12

Decreto de Necesidad y Urgencia 425

El 24 de junio se publicó en el Boletín Oficial el DNU 425, que modifica las disposiciones de la Ley 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, las cuales fueron prorrogadas para el ejercicio 2025 mediante el Decreto 1131/2024. Seguidamente se detallan los 11 artículos que contiene el DNU, 3 de los cuales son de forma:

ARTÍCULO 1º: modifica el presupuesto de la APN, incrementando la autorización de créditos en \$31,4 billones y la estimación de ingresos en \$43,9 billones, mejorando el resultado financiero en \$12,5 billones. Cabe mencionar que dentro de los ingresos se incorporan \$12,0 billones de utilidades ya transferidas desde el BCRA en el mes de abril, regularizando el recurso vigente. En el cuadro 1 se detallan las modificaciones propiciadas, distinguiendo los Resultados sin y con las utilidades provenientes desde el BCRA.

Cuadro 1. Cuenta Ahorro- Inversión- Financiamiento. DNU 425

En billones de \$

Concepto	DNU 425
I. Ingresos corrientes	43,9
Ingresos Impositivos	20,3
Aportes y cont, de la Seg. Social	11,4
Ingresos no impositivos	0,2
Venta de bienes y servicios	0,01
Rentas de la propiedad	12,0
Transferencias corrientes	0,0
II. Gastos corrientes	31,1
Prestaciones sociales	22,8
Jubilaciones y pensiones	17,2
Asignaciones familiares	2,7
Prestaciones del INSSJP	1,3
Pensiones no contributivas	1,2
Otros programas sociales	0,4
Subsidios económicos	0,9
Energía	1,1
Otros subsidios	-0,2
Gastos en personal	2,8
Bienes y servicios	0,2
Transferencias a provincias	0,6
Transferencias a universidades	0,9
Otros gastos corrientes	1,0
Intereses	1,9
III. Resultado Económico (I-II)	12,8
IV. Ingresos de capital	0,0
V. Gastos de capital	0,3
Inversión real directa	0,2
Transferencias de capital	0,0
Inversión financiera	0,1
VI. Ingresos totales (I+IV)	43,9
VII. Gastos totales (II+V)	31,4
VIII. Gastos primarios	29,5
IX. Resultado Primario (VI-VIII)	14,4
X. Resultado Financiero (VI-VII)	12,5
XI. Fuentes Financieras	79,6
Disminución de la Inversión Financiera	0,03
Endeudamiento Público	79,6
XII. Aplicaciones Financieras	92,1
Inversión Financiera	12,8
Amortización de la Deuda	79,2
IXb. Resultado Primario sin utilidades BCRA	2,4
Xb. Resultado Financiero sin utilidades BCRA	0,5

FUENTE: OPC en base a E.Sidif.

Ingresos

- **Ingresos Impositivos (\$20.300.002 millones):** se incrementa principalmente la estimación de la recaudación del IVA (\$7.089.822 millones), del Impuesto a los Débitos y Créditos bancarios (\$4.251.521 millones) y del Impuesto a las Ganancias (\$4.222.187 millones). En aquellos vinculados al Comercio Exterior (\$3.203.490 millones) aumentan en \$1.653.710 millones los Derechos de Importación, en \$1.263.016 millones los Derechos de Exportación y en \$286.765 millones la Tasa Estadística.

El resto de los ingresos impositivos se incrementan en \$1.532.982 millones, principalmente por: Combustibles líquidos y al dióxido de carbono (\$430.560 millones), Fondo Nacional de la Justicia - 3.5% Tributarios del Tesoro (\$424.963 millones), Fondo ATN a Provincias-1% Coparticipados brutos (\$294.100 millones) y Monotributo Impositivo- ANSES (\$288.156 millones). En sentido contrario, se reduce la estimación de la recaudación por el Impuesto sobre los Bienes Personales (-\$355.073 millones).

- **Aportes y Contribuciones de la Seguridad Social (\$11.370.572 millones):** \$5.705.802 millones por Aportes personales y \$5.664.770 millones por Contribuciones patronales.
- **Rentas de la Propiedad (\$12.014.754 millones):** mayormente por la transferencia de \$11.976.387 millones recibida en abril en concepto de utilidades del Banco Central de la República Argentina (se adecúa el recurso vigente). Además, se incrementa la estimación de los intereses por depósitos en moneda nacional (\$20.000 millones) y la de los intereses por préstamos en moneda nacional (\$18.367 millones).
- **Ingresos no impositivos (\$158.175 millones):** principalmente por tasas a percibir por los organismos (\$62.901 millones), afectaciones y devoluciones (\$58.842 millones) y transferencias corrientes de organismos internacionales (\$11.638 millones).

Gastos

Prestaciones Sociales (\$22.789.560 millones)

- **Jubilaciones y pensiones (\$17.207.190 millones):** con el fin de incorporar el efecto de la aplicación de la movilidad previsional, se incrementan en \$15.849.500 millones las asignaciones para el pago de jubilaciones y pensiones regulares a cargo de la ANSES. También se incrementan en \$92.000 millones las partidas previstas para el pago de bonos. En segundo lugar, se incrementa en \$594.482 millones el presupuesto de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina, y en \$486.842 millones el del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, con motivo de la recomposición de los haberes de los jubilados, retirados y pensionados a partir de la suba de haberes del personal en actividad. Por otra parte, se detraen \$1.074 millones del presupuesto de la Administración de Parques Nacionales para la atención de pasividades, motivada por la transferencia de las competencias en materia previsional del personal del Cuerpo de Guardaparques Nacionales a la órbita de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal. Finalmente, se asigna un refuerzo de \$184.875 millones en las reservas del Tesoro para jubilaciones y pensiones.

- **Asignaciones familiares (\$2.677.000 millones):** se asigna un refuerzo de \$1.825.000 millones para la atención de la AUH, y otro de \$852.000 millones para las asignaciones familiares contributivas, con el objeto de incorporar el efecto de la aplicación de la movilidad previsional.
- **Pensiones no contributivas (\$1.172.679 millones):** se incrementan en \$877.679 millones las asignaciones para el pago de pensiones no contributivas (PNC) por invalidez a cargo de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) y en \$295.000 millones las destinadas al pago de PNC a cargo de la ANSES, las cuales también se actualizan por movilidad.
- **Prestaciones del PAMI (\$1.311.451 millones):** se dispone un incremento de \$571.000 millones en las partidas de la ANSES para transferencias al PAMI (calculadas como un porcentaje de los haberes de jubilados y pensionados); adicionalmente, se prevé un refuerzo de \$740.451 millones en las anasignaciones del Tesoro para asistencia financiera al citado organismo.
- **Otros programas sociales (\$421.241 millones):** por una parte, se incrementa en \$200.000 millones el presupuesto para la cobertura médica de las PNC a cargo de la ANDIS. En segundo lugar, en el ámbito de la ANSES, se dispone un refuerzo de \$166.000 millones en el Programa 1.000 días, y otro de \$55.000 millones en el Seguro de Desempleo.

Subsidios Económicos (\$915.249 millones)

- **Energía (\$1.140.842 millones):** se incrementan los créditos destinados a CAMMESA para la sustentabilidad del mercado eléctrico (\$882.816 millones), la compensación tarifaria Zona Fría (Ley 25.565) (\$248.868 millones) y las transferencias a Yacimiento Carbonífero Río Turbio (\$9.158 millones).
- **Otros subsidios (-\$225.593 millones):** se reducen los créditos previstos para AySA (\$198.036 millones) y para el Fondo de Integración Socio Urbana (FISU) (\$19.284 millones) el cual fue disuelto por el Decreto 312/2025. Además, disminuyen los créditos de la reserva de la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro vinculada con agua potable y alcantarillado (\$8.273 millones).

Gastos en Personal (\$2.754.003 millones): se refuerzan los créditos para atender necesidades vigentes en materia salarial en las siguientes jurisdicciones:

Cuadro 2. Gastos en personal por jurisdicción. DNU 425

En millones de \$

Jurisdicción	DNU 425
Poder Legislativo Nacional	54.035
Poder Judicial de la Nación	430.970
Ministerio Público	164.248
Presidencia de la Nación	27.308
Jefatura de Gabinete de Ministros	127.089
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	65.396
Ministerio de Justicia	29.929
Ministerio de Seguridad Nacional	824.328

Ministerio de Defensa	649.484
Ministerio de Economía	122.705
Ministerio de Salud	71.738
Ministerio de Capital Humano	181.325
Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado	5.447
Total	2.754.003

FUENTE: OPC en base a E.Sidif.

Bienes y Servicios (\$236.797 millones): corresponde mayormente a un aumento de \$153.819 millones destinados a cubrir gastos de viáticos y otros vinculados a la ejecución de actos electorales, en la Vicejefatura de Gabinete del Interior.

Además, se refuerzan créditos del Ministerio de Salud para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, específicamente para la iniciativa de Acceso a Medicamentos, Insumos y Tecnología Médica (\$87.436 millones) y para el programa de Desarrollo de la Salud Sexual y la Procreación Responsable (\$21.437 millones).

Otros incrementos incluyen:

- \$32.625 millones para actividades de conducción y administración de los organismos.
- \$27.764 millones destinados a becas de investigación del CONICET.
- \$22.620 millones para servicios relacionados con Proyectos Especiales en Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad.
- \$16.448 millones para el Servicio Nacional de Manejo del Fuego, en el marco de acciones frente a desastres y emergencias socio-naturales.
- \$15.588 millones para erogaciones en servicios por vigilancia, limpieza y fumigación de Museos Nacionales cuya gestión está a cargo de la Secretaría de Cultura.

Estos aumentos se financian parcialmente mediante una reducción de \$173.028 millones en los créditos asignados en concepto de Otras Asistencias Financieras a la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro (reservas).

Transferencias corrientes a Provincias (\$561.986): corresponde a un aumento de las transferencias a CABA por el Cumplimiento de la Medida Cautelar 1864/2022 de la CSJN en el marco del traspaso de las funciones de seguridad (\$492.000 millones). También se incrementan los Aportes del Tesoro Nacional a las provincias (\$70.000 millones).

Otros Gastos corrientes (\$967.013 millones): corresponde principalmente a un aumento en las reservas de la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro (\$580.877 millones) y a los créditos dirigidos a ARCA (\$160.115 millones) en concepto de los servicios de recaudación a las contribuciones a la seguridad social provistos por el organismo. También se incrementa el pago de intereses y comisiones de la deuda pública (\$91.000 millones), las transferencias a hospitales para atender gastos en materia salarial (\$47.225 millones), los créditos para actos electorales mayormente para el Comando General Electoral (\$39.840 millones) y las transferencias a EDUC.AR S.E (\$32.000 millones).

Gastos de capital (\$304.394 millones)

- **Inversión Real Directa (\$192.791 millones):** corresponde principalmente a mayores créditos para el desarrollo de infraestructura hidráulica (\$52.151 millones), infraestructura para el saneamiento por desagües, cloacas y redes de agua potable (\$43.890 millones), la construcción del Complejo Federal de Condenados de Agote (\$37.887 millones) y el fortalecimiento de la movilidad sostenible (\$24.728 millones).
- **Trasferencias de capital (\$479 millones):** por un lado, se incrementan las transferencias a provincias (\$32.813 millones) y por otro lado, disminuyen los créditos dirigidos a AYSA S.A. (-\$30.375 millones), en la asistencia para obras del sistema riachuelo y a al Fondo Nacional del Manejo del Fuego (-\$1.100 millones).
- **Inversión Financiera (\$111.124 millones):** corresponden a aportes de capital al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (\$75.000 millones), al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (\$35.200 millones) y al BID (\$1.000 millones).

Intereses (\$1.923.300 millones): se incrementan los créditos para intereses de otros títulos de deuda en moneda nacional a largo plazo (\$1.114.000 millones) y por préstamos del sector externo (\$809.300 millones).

Financiamiento

El Financiamiento Neto, que representa la diferencia entre Fuentes y Aplicaciones Financieras y que es la contrapartida del Resultado Financiero, aumenta en \$12.468.516 millones. En relación a las operaciones de financiamiento, el DNU incorpora las siguientes modificaciones:

- **Fuentes Financieras (\$79.590.499 millones).** El cambio está principalmente explicado por el aumento del endeudamiento mediante colocaciones de títulos públicos a largo plazo en moneda nacional por \$68.054.667 millones y por obtención de préstamos del sector externo a largo plazo por \$11.502.986 millones, de los cuales \$9.078.432 millones corresponden a préstamos del Fondo Monetario Internacional, \$1.734.058 millones del Banco Mundial y \$683.733 millones del Banco Interamericano de Desarrollo.
- **Aplicaciones Financieras (\$92.059.015 millones).** La variación refleja principalmente un incremento en los créditos previstos para la amortización de títulos públicos de largo plazo negociables colocados en moneda nacional por \$62.926.296 millones y en moneda extranjera por \$14.000.000 millones, y un incremento de activos financieros por disponibilidades de \$12.679.386 millones.

Cuadro 3. Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Nacional

En millones de \$

Concepto	DNU 425
Resultado Financiero	12.468.516
Fuentes Financieras	79.590.499
Disminución de activos financieros	32.847
Disminución de disponibilidades	12.498
Disminución de otras cuentas a cobrar	20.348

Endeudamiento público e Incremento de otros pasivos	79.557.653
Colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo	68.054.667
Obtención de préstamos del sector externo a largo plazo	11.502.986
Aplicaciones Financieras	92.059.015
Incremento de activos financieros	12.839.146
Incremento de cuentas a cobrar	159.760
Incremento de disponibilidades	12.679.386
Amortización de deuda y disminución de otros pasivos	79.219.869
Disminución de cuentas y documentos a pagar	1.751.473
Servicio de la deuda colocada en moneda extranjera	14.000.000
Servicio de la deuda colocada en moneda nacional	62.926.296
Disminución de otros pasivos	542.100

FUENTE: OPC, en base a DNU 425/2025 y SIDIF.

Impacto del DNU 425 en el presupuesto vigente

A continuación, se presenta el crédito inicial (prorrogado del ejercicio 2024), el crédito vigente y el impacto que tiene la modificación presupuestaria que se analiza:

Cuadro 4. Impacto del DNU 425 sobre el crédito vigente

En billones de \$

Concepto	C. Inicial	CV antes MP	DNU 425	Impacto MP (en %)	CV después MP	% de var del CI
I. Ingresos Corrientes (*)	87,9	87,9	43,9	49,9	131,7	50,0
II. Gastos Corrientes	92,0	91,4	31,1	34,0	122,5	33,2
III. Resultado Económico	-4,2	-3,5	12,8	-361,0	9,2	-322,5
IV. Ingresos de Capital	0,2	0,2	0,0	-0,1	0,2	0,3
V. Gastos de Capital	2,6	3,2	0,3	9,6	3,5	35,4
VI. Ingresos Totales	88,0	88,0	43,9	49,8	131,9	49,9
VII. Gastos Totales	94,6	94,6	31,4	33,2	126,0	33,2
VIII. Intereses (**)	10,2	10,2	1,9	18,8	12,1	18,8
IX. Gastos Primarios (VII-VIII)	84,4	84,4	29,5	34,9	113,8	35,0
X. Resultado Primario (VI-IX)	3,7	3,7	14,4	393,4	18,1	394,5
XI. Resultado Financiero (VI-VII)	-6,6	-6,6	12,5	-190,2	5,9	-190,1
XII. Fuentes Financieras	69,7	70,1	79,6	113,5	149,7	114,8
XIII. Aplicaciones Financieras	63,1	63,6	92,1	144,8	155,6	146,5
Xb. Rdo. Primario sin utilidades BCRA	3,7	3,7	2,4	66,0	6,1	66,4
XIb. Rdo. Financiero sin utilidades BCRA	-6,6	-6,6	0,5	-7,5	-6,1	-7,6

(*) Incluye rentas de la propiedad generadas por activos de la APN en propiedad del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS).

(**) Incluye intereses pagados intra APN, tal como surge del E.Sidif.

FUENTE: OPC en base E.Sidif.

A continuación, se desarrolla un análisis de los artículos del presente DNU que incorporan una serie de disposiciones complementarias a la prórroga de presupuesto aprobada por Decreto 1.131/2024.

ARTÍCULO 2°: modifica el detalle de los cargos distribuidos al inicio del ejercicio mediante la DA 3/2025. Por una parte, se disminuyen 78 cargos en la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes de la Vicejefatura de Gabinete del Interior y se aumentan en la misma cuantía en el Ministerio de Seguridad Nacional, a partir de la transferencia de la Dirección Nacional de Manejo del Fuego al citado Ministerio, de acuerdo con los Decretos 1.136/2024 y 81/2025. Asimismo, según lo dispuesto por la DA 2/2025, se transfiere un cargo desde la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán” (ANLIS) a la Superintendencia de Servicios de Salud, ambos organismos descentralizados del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°: incorpora a las planillas anexas al artículo 11 de la Ley 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el 2023, vigente para el ejercicio 2025, la autorización para la contratación de nuevas obras y adquisición de bienes, ambos con incidencia en ejercicios futuros.

En el caso de las obras, se trata de 3 de la Administración de Parques Nacionales (construcción de galpón de incendios y de seccionales), 2 del Consejo de la Magistratura (construcción de polo electoral y adecuación integral de juzgado) y 1 de la Comisión Nacional de Energía Atómica (planta para la producción de electrolitos de baterías). El crédito adicional autorizado en 2025 para estas nuevas obras asciende a \$1.909 millones, mientras que para próximos ejercicios se autorizan \$12.281 millones.

Con respecto a la adquisición de bienes y servicios, se trata de compras del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina (vehículos, equipos de respiración autónoma, equipamiento fisiológico, etc) y de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación (servicio de remoción, puesta en seco, desguace y segregación de materiales) por un total de \$12.124 millones para 2025 y de \$24.389 millones para ejercicios futuros.

ARTÍCULO 4°: Dispone que el Sector Público Nacional definido en el artículo 8° de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias y los fondos y/o patrimonios de afectación específica administrados por cualquiera de los organismos contemplados precedentemente deberán invertir sus excedentes transitorios de liquidez, no incorporados a la Cuenta Única del Tesoro, en las licitaciones de Títulos Públicos y/o Letras del Tesoro que realiza periódicamente el Tesoro Nacional, sin afectar el desempeño de sus actividades específicas ni las finalidades de los patrimonios administrados y observando los límites y/o restricciones que establezcan sus respectivas normas de creación.

Lo dispuesto en este artículo no se aplicará a los bancos públicos, a los Poderes Legislativo y Judicial de la Nación y al Ministerio Público.

Asimismo, suspende, durante la vigencia de esta medida, las disposiciones del inciso j) del artículo 74 de la Ley 24.156, que establece que la Tesorería General tendrá competencia para emitir opinión previa sobre las inversiones temporarias de fondos que realicen las Entidades del Sector Público Nacional en Instituciones Financieras del país o del extranjero.

ARTÍCULO 5°: establece la información que deberán enviar mensualmente a la Secretaría de Hacienda de la Nación (SH) los sujetos alcanzados por el artículo 4°, dentro de los primeros 10

días hábiles de cada mes. Asimismo, fija las sanciones que podrá aplicar la SH en caso de incumplimiento de lo previsto en este artículo.

El BCRA y las entidades bancarias y financieras alcanzadas por la Ley 21.526 y sus modificaciones deberán informar, a requerimiento de la SH, los activos financieros correspondientes a los sujetos obligados por el artículo 4°.

ARTÍCULO 6°: modifica el artículo 116 de la Ley 27.467, incorporado a la Ley 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014), estableciendo que el 19,86% de los fondos provenientes de la distribución de recursos del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica, correspondientes a la Secretaria de Energía, se depositará en la cuenta que a tales efectos se indique, pasando a formar parte del Presupuesto General de la Administración Nacional, sin que ello implique una modificación de su afectación específica prevista en el artículo 31 de la Ley 15.336 y sus modificatorias (obras de ampliación del sistema de transporte de energía eléctrica en alta tensión destinada al abastecimiento de la demanda o a la interconexión de regiones eléctricas para mejora de calidad y/o seguridad de la demanda), como así tampoco de la forma de calcular dicho porcentaje.

ARTÍCULO 7°: establece la prórroga por 10 años a partir de sus vencimientos de las pensiones otorgadas por la Ley 13.337 y sus modificaciones y de las pensiones graciables que fueran prorrogadas por la Ley N° 27.008 y sus modificatorias y por las siguientes leyes anuales de Presupuesto General de la Administración Nacional, fijando las condiciones que las mismas deben cumplir.

ARTÍCULO 8°: hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, los gastos de los organismos de la Administración Pública Nacional que hayan modificado o cambien su naturaleza jurídica por norma legal durante el Ejercicio 2025 se atenderán con cargo a los créditos presupuestarios previstos en las Jurisdicciones y Entidades de origen.

ARTÍCULOS 9°, 10° y 11°: de forma.

Anexo

Cuadro 5. DNU 425 por Jurisdicción

En billones de \$

Jurisdicciones	C. Inicial	Otras MP	DNU 425	C. Vigente
Poder Legislativo Nacional	0,55	0,004	0,06	0,61
Poder Judicial de la Nación	1,4	0	0,45	1,9
Ministerio Público	0,58	0	0,17	0,74
Presidencia de la Nación	0,28	0,03	0,08	0,39
Jefatura de Gabinete de Ministros	1,9	0,1	0,41	2,4
Min. de Relaciones Ext., Comercio Internac. y Culto	0,52	0	0,07	0,59
Min. de Justicia	0,16	0,01	0,04	0,21
Min. de Seguridad	4,9	0,26	1,5	6,6
Min. de Defensa	3,9	0,04	1,2	5,1
Min. de Economía	7,5	- 1,2	1,4	7,8
Ministerio de Salud	5,3	0,2	1,3	6,7
Min. de Capital Humano	50,1	- 0,02	21,0	71,0
Min. de Desregulación y Transformación del Estado	0,02	- 0,00	0,01	0,02
Servicio de la Deuda Pública	10,3	0	2,0	12,3
Obligaciones a Cargo del Tesoro	7,2	0,6	1,8	9,6
Total	94,6	0,02	31,4	126,0

FUENTE: OPC en base a E.Sidif.

Cuadro 6. DNU 425 por Finalidad

En billones de \$

Finalidades	C. Inicial	Otras MP	DNU 425	C. Vigente
Administración Gubernamental	5,3	0,49	1,6	7,4
Servicios de Defensa y Seguridad	4,8	0,09	1,3	6,2
Servicios Sociales	63,5	0,72	25,2	89,4
Servicios Económicos	10,7	-1,3	1,2	10,7
Deuda Pública	10,3	0,00	2,0	12,3
Total	94,6	0,02	31,4	126,0

FUENTE: OPC en base a E.Sidif.

Publicaciones de la OPC

La Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación fue creada por la Ley 27.343 para brindar soporte al Poder Legislativo y profundizar la comprensión de temas que involucren recursos públicos, democratizando el conocimiento y la toma de decisiones. Es una oficina técnica de análisis fiscal que produce informes abiertos a la ciudadanía. Este informe no contiene recomendaciones vinculantes.

www.opc.gob.ar



Hipólito Yrigoyen 1628. Piso 10 (C1089aaf) CABA, Argentina.

T. 54 11 4381 0682 / contacto@opc.gob.ar

www.opc.gob.ar